



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 038 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 03 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 045-2020-GRDE, sobre creación de la Red Regional de Protección al Turista de la Región Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, especifica que lo Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29408 Ley General de Turismo, en su artículo 1° declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos programas, proyectos y acciones los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad. Artículo 35° crease la Red de Protección a la turista encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, estableciendo sus funciones y las instituciones que la conforman;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 63 señala las funciones en materia de turismo, entre otros; j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados; y

Estando al Informe N° 058-2020 GR.P/DIRCETUR-TUR-PUN de la Dirección de Turismo, y el Oficio N° 0023-2021-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Red Regional de Protección al Turista de la Región Puno, el cual estará integrada por instituciones públicas y privadas de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 038 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 03 FEB. 2021

- . Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, quien la presidirá.
- . Un representante del Ministerio Público – Puno.
- . Un representante de la Defensoría del Pueblo – Puno.
- . Un representante de la ODE Puno Ministerio de Relaciones Exteriores.
- . Un representante de IPERU Puno.
- . Un representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Puno.
- . Un representante de INDECOPÍ Puno.
- . Un representante de la Policía Nacional del Perú – Comisaría Turismo – PNP Puno.
- . Un representante del Colegio de Licenciados en Turismo CR. Puno.
- . Un representante de la Asociación Profesional de Guías Oficiales de Turismo AGOTUR Puno.
- . Un representante de la Cámara Hotelera de Puno.
- . Un representante de la APAVIT Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la elaboración e implementación de Planes y Directivas específicas, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 35º de la Ley Nº 29408, Ley General del Turismo; así como la acreditación de los representantes, cuya coordinación estará a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Red Regional de Protección al Turista de la Región Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)